


JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Estado N° 099

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2021

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

Nº	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2020-00477	EJECUTIVO	COLFONDOS S.A.	MARGARITA CARRILLO ALBARRACIN	27-oct-21	INCORPORA Y DECRETA PRUEBAS DE OFICIO. PROGRAMA AUDIENCIA PARA EL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 A.M.)
2	2021-00305	ORDINARIO	YULLI ROCIO DUEÑAS ROMERO	AIESEC EN COLOMBIA	27-oct-21	RECHAZA DEMANDA. ARCHIVA
3	2021-00673	EJECUTIVO	PROTECCION S.A.	LUIS DAMIN DURAN BARRIGA	27-oct-21	CORRIGE AUTO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.
4	2021-00674	EJECUTIVO	PROTECCION S.A.	NORTSERVICE S.A.S.	27-oct-21	CORRIGE AUTO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.
5	2021-00722	EJECUTIVO	PORVENIR S.A.	INNOVACION MBC CONSTRUCTORES S.A.S.	27-oct-21	RESUELVE SOBRE MANDAMIENTO DE PAGO.
6	2021-00731	EJECUTIVO	PORVENIR S.A.	CRISMAN YVAN HERNANDEZ CARRILLO	27-oct-21	RESUELVE SOBRE MANDAMIENTO DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA **HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M.** LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE RETOMA SU VIGENCIA CON CIRCULAR N° 126 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AL HABERSE DEJADO SIN EFECTOS LAS CIRCULARES N° 124 Y 125 DE 2021 DE LA MISMA CORPORACIÓN.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 *“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”*